

**ACTA NÚMERO 062**  
**SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018**  
**(ORDINARIA)**  
**28 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 09:28 nueve horas con veintiocho minutos, del día 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, reunidos en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta Sexagésima Segunda Sesión, con carácter de Ordinaria, toma el uso de la palabra el C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, manifestando lo siguiente:

"Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, N.L. y las demás disposiciones legales aplicables procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a la presente sesión."

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**  
**LISTA DE ASISTENCIA**

La Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Síndica Segunda (Presente),
- C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ, Primer Regidor (Presente),
- C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Segunda Regidora (Presente),
- C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, Tercer Regidor (Presente)
- C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA, Cuarta Regidora (Presente)
- C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Sexto Regidor (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO, Séptimo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, Octava Regidora (Presente),
- C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS, Noveno Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Décima Regidora (Presente),
- C. GREGORIO IRACHETA VARGAS, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. DIANA PONCE GALLEGOS, Décimo Cuarta Regidora (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. JUAN GERARDO MATÁ RIVERA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en los artículos 49, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación me permito presentar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.
- V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- VI.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VII.- DICTAMEN QUE SIRVE DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VIII.- ASUNTOS GENERALES.
- IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

A series of handwritten signatures in blue ink, corresponding to the list of council members mentioned in the text. The signatures are arranged horizontally across the bottom of the page.

**ACUERDO NO. 01**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.**

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad para su firma". Posteriormente, somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 02**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento, siguiendo con el uso de la palabra manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior. Los que estén a favor sirvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada". Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento somete a votación del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 03**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la documentación referente a los acuerdos aprobados correspondientes a la sexagésima primera sesión, con carácter de extraordinaria, relativos a la incorporación de dos áreas municipales, está siendo recabada para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, de igual forma para ser incluidos en la Gaceta Municipal correspondiente."

*(This block contains multiple handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top left and several smaller ones at the bottom.)*

Una vez rendido el anterior informe la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "A continuación pasamos al siguiente punto del orden del día:

**VI.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Para lo cual, le cede el uso de la palabra al Regidor Félix César Salinas Morales, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo, solicito se dispense la lectura completa de los dictámenes a tratar en la presente sesión, para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del mismo, debiendo transcribirse íntegramente en el acta correspondiente". Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada por el regidor Salinas Morales, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**CON DIECISEIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES ATRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDERA DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.**

Posteriormente, cede nuevamente el uso de la palabra al regidor Félix César Salinas Morales, quien manifiesta: "A continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen, en el entendido que por cada área municipal incorporada deberá plasmarse un acuerdo individual".

**DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto de la Directora de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), h), i) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 02-dos áreas municipales.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), h), i) y demás relativos del Reglamento Interior del

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top left, several signatures in the middle and bottom right, and a signature at the bottom left.

Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO.-** Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables; y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Artículo 207.- Cuando un bien inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

**CUARTO.-** Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, las áreas municipales descritas en el oficio número OF.DP-738/2017, mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

**SEGUNDO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, , 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f),



g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

**Area municipal identificada en la Manzana 66, Lote 1 del Fraccionamiento Héroe de Nacozari, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 14,481.50mts2.**

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide 123.00mts. y colinda con calle Jesús García.
- Al Sureste mide en 2 tramos, 72.00mts2 y 69.70mts. y colinda con Arroyo El Naranjito.
- Al Noreste mide 104.mts colinda con calle Venustiano Carranza.
- Al Suroeste mide 85.00mts. y colinda con Área Municipal.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Asociación de Colonos Héroe de Nacozari, A. C. bajo el Número 284, Volumen 63, Libro 3, Sección Propiedad, con fecha 18 de Septiembre de 1990, de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el Numero 3, Volumen I, Libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez de Fecha 28 de septiembre de 1990.

**Área municipal identificada en la Manzana 2, Lote 1 del Fraccionamiento Hacienda Santa Lucia 1° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,715.00mts2.**

Medidas:

DIRECCION	DISTANCE	NORTH	EAST
-----------	----------	-------	------

**AREA MUNICIPAL PRIMER ETAPA**

N 10°03'22" E	2.42	515.23	1009.41
N 49°47'29" W	11.00	517.61	1009.84
N 24°50'00" W	61.15	524.72	1001.44
S 74° 32'53" W	15.43	580.21	975.75
S 15°27'07" E	15.00	576.10	960.88
S 15°27'07" E	15.00	561.65	964.88
S 15°27'07" E	15.00	547.18	968.88

CENTRAL ANGLE = 090°00'00" CHRD DIR= S 60°27'07" E

ARC= 23.56 TAN = 15.00 CHRD = 21.21

N 74°32'53" E	15.00	551.19	983.33
S 15°27' 07" E	124.23	431.45	1016.43
N 74°32'53" E	15.00	435.43	1030.90

CENTRAL ANGLE = 090°19' 35" CHRD DIR = S 60° 36'54" E

ARC= 23.65 TAN= 15.09 CHRD= 21.27

15°46'41" E	15.00	421.01	1034.96
N 74°13'19" E	5.55	422.52	1040.30
N 15° 27'07" W	94.26	513.37	1015.19
N 72°02'57" W	6.08	515.25	1009.40

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with circular stamps.

**Colindancias:**

**Al Norte con Limite del Fraccionamiento.**

**Al Sur con Limite del Fraccionamiento.**

**Al Este con Limite del Fraccionamiento.**

**Al Oeste con calle Hacienda San Sebastián.**

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Alejandro Villarreal Villarreal y Olivia Tamez Garcia de Villarreal, Jorge Cesar Villarreal Tamez y Olivia Villarreal Tamez; bajo el Número 195, Volumen 53, Libro 2, Sección Propiedad, con fecha 14 de Agosto de 1980, de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el Numero 1, Volumen XXI, Libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez de Fecha 26 de Enero de 1998.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** - Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 24 - veinticuatro días del mes de Noviembre del 2017 dos mil diecisiete.-----

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISION; C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISION; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISION. RÚBRICAS**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 05**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, Y DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII,, 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

*(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left and several smaller ones at the bottom.)*

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** el área Municipal que a continuación se describe:

Área municipal identificada en la Manzana 66, Lote 1 del Fraccionamiento Héroe de Nacozari, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 14,481.50mts<sup>2</sup>.

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide 123.00mts. y colinda con calle Jesús García.
- Al Sureste mide en 2 tramos, 72.00mts<sup>2</sup> y 69.70mts. y colinda con Arroyo El Naranjito.
- Al Noreste mide 104.mts colinda con calle Venustiano Carranza.
- Al Suroeste mide 85.00mts. y colinda con Área Municipal.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Asociación de Colonos Héroe de Nacozari, A. C. bajo el Número 284, Volumen 63, Libro 3, Sección Propiedad, con fecha 18 de Septiembre de 1990, de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el Numero 3, Volumen I, Libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez de Fecha 28 de septiembre de 1990.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ACUERDO NO. 06**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, Y DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120, 130, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 35 FRACCIÓN XII, , 171 FRACCIÓN II, 172, 207, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 25 FRACCIÓN IV INCISO F), G), I), J) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Área municipal identificada en la Manzana 2, Lote 1 del Fraccionamiento Hacienda Santa Lucia 1° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,715.00mts<sup>2</sup>.



Medidas:

DIRECCION	DISTANCE	NORTH	EAST
AREA MUNICIPAL PRIMER ETAPA			
N 10°03'22" E	2.42	515.23	1009.41
N 49°47'29" W	11.00	517.61	1009.84
N 24°50'00" W	61.15	524.72	1001.44
S 74° 32'53" W	15.43	580.21	975.75
S 15°27'07" E	15.00	576.10	960.88
S 15°27'07" E	15.00	561.65	964.88
S 15°27'07" E	15.00	547.18	968.88
CENTRAL ANGLE	090°00'00"	CHRD DIR=	S 60°27'07" E
ARC=	23.56 TAN =	15.00	CHRD = 21.21
N 74°32'53" E	15.00	551.19	983.33
S 15°27' 07" E	124.23	431.45	1016.43
N 74°32'53" E	15.00	435.43	1030.90
CENTRAL ANGLE =	090°19' 35"	CHRD DIR =	S 60° 36'54" E
ARC=	23.65 TAN=	15.09	CHRD= 21.27
15°46'41" E	15.00	421.01	1034.96
N 74°13'19" E	5.55	422.52	1040.30
N 15° 27'07" W	94.26	513.37	1015.19
N 72°02'57" W	6.08	515.25	1009.40

Colindancias:

Al Norte con Limite del Fraccionamiento.

Al Sur con Limite del Fraccionamiento.

Al Este con Limite del Fraccionamiento.

Al Oeste con calle Hacienda San Sebastián.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Alejandro Villarreal Villarreal y Olivia Tamez García de Villarreal, Jorge Cesar Villarreal Tamez y Olivia Villarreal Tamez; bajo el Número 195, Volumen 53, Libro 2, Sección Propiedad, con fecha 14 de Agosto de 1980, de la Unidad Juárez. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el Numero 1, Volumen XXI, Libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez de Fecha 26 de Enero de 1998.

**SEGUNDO:** Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Una vez mencionado lo anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, pasa al siguiente punto del orden del día:

**VII.- DICTAMEN QUE SIRVE DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Para lo cual, le cede el uso de la palabra a la regidora Lucia Guadalupe González García, quien da lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

**DICTAMEN QUE SIRVE DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), h), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, presentamos el actual dictamen, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), h), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO.-**Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados*

adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**TERCERO** - Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**CUARTO** - Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen:

Artículo 171 - El Patrimonio Municipal se constituye por:

II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo

172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, prevé en el artículo 11 fracción VIII que las atribuciones de los municipios, entre otras, está la de celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros Municipios,

Demarcaciones Territoriales o con los Particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas de desarrollo Urbano.

Así mismo la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado de Nuevo León, en el artículo 134 nos habla del equipamiento urbano, donde contempla entre otros establecer centros educativos como lo es una Universidad Tecnológica para el caso que nos ocupa, además obliga a los particulares a contribuir con el crecimiento urbano tal como se señala en el artículo 201, debiendo los particulares que deseen establecer nuevos fraccionamientos, entre otros requisitos, ceder al municipio parte del predio vendible.

**QUINTO.-** Que es plena intención del Gobierno del Estado de Nuevo León, llevar a cabo la construcción de una Universidad Tecnológica en nuestro municipio, siempre y cuando se cuente con un predio que cumpla con los requerimientos mínimos necesarios para tal efecto, tales como ubicación estratégica, extensión, servicios disponibles y accesibilidad, en el caso de esta Universidad se solicita al municipio contar con 20 hectáreas que, mismas en caso de ser necesario, deberán ser donadas al Estado de Nuevo León, para que éste a su vez realice los trámites correspondientes para cumplir con los lineamientos de la materia.

**SEXTO.-** Que el municipio de Juárez, Nuevo León, no cuenta con predios de esa extensión en un solo cuerpo, por lo que en aras de darle a Los habitantes del municipio una Universidad, se buscó la mejor opción apegados a las leyes de la materia; en virtud de contar con un predio municipal de 36,940.286 metros cuadrados ubicado en el fraccionamiento Mirador de San Antonio, el cual fue dictaminado por personal técnico de la Secretaría de Educación en el Estado y consideraron que por la ubicación y accesibilidad es viable para llevar a cabo el proyecto y considerando que contiguo a esté se encuentra una extensión territorial propiedad de la persona moral **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV**, predios que son suficientes para complementar las 20 hectáreas que se requieren para instalar la Universidad Tecnológica, fue necesario entablar acuerdos con la empresa antes referida, quien está en la mejor disposición de contribuir con el municipio para realizar el proyecto en beneficio de la comunidad, cediendo los predios descritos en el siguiente considerando.

**SÉPTIMO.-** Que la persona moral **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV**, tiene contemplado llevar a cabo el desarrollo de diversos proyectos habitacionales en este municipio de Juárez, Nuevo León, y es su intención ceder al municipio anticipadamente, dos áreas para complementar las 20 hectáreas que el municipio necesita para el fin establecido en el considerando cuarto del presente dictamen, la primera es predio de 84,000.00 mts2 (ochenta y cuatro mil metros cuadrados), con expediente catastral 66-000-148, del predio con expediente catastral 66-000159, y que se encuentra contiguo al antes

referido tiene una superficie total de 107,100.00 mts2 (ciento siete mil cien metros cuadrados), dando un total de 191,100.00 mts2 (ciento noventa y un mil cien metros cuadrados); el primero de los predios cuenta se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, segunda cabecera distrital, bajo el número 268, volumen 91, libro 11, sección propiedad Juárez, de fecha 15 de febrero de 2017, el segundo está inscrito bajo el número 227, volumen 91, libro 9, sección propiedad Juárez, de fecha 09 de febrero de 2017.

La Cesión anticipada de las áreas municipales antes referidas, se realiza por causas de utilidad pública como lo contempla acertadamente la Ley de Desarrollo Urbano del Estado en el penúltimo párrafo del artículo 201, sin embargo la empresa no deberá bajo ninguna circunstancia restar el porcentaje a ceder correspondiente a las áreas verdes, de tal manera que para los subsiguientes desarrollos habitacionales que la persona moral antes indicada realice dentro del territorio de este municipio, se le descontaran las 16 dieciséis hectáreas en forma escalonada conforme vaya realizando nuevos fraccionamientos o bien se realizaran los contratos bajo las figura de permuta o el que sea más conveniente para el mismo fin.

**OCTAVO:** Que el municipio de Juárez, Nuevo León, en caso de ser necesario y por así convenir a sus intereses, está de acuerdo en que la persona moral **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA de CV**, de una manera no onerosa, transmita directamente la propiedad del área descrita en el considerando anterior, a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para efecto que se lleve a cabo, única y exclusivamente, la construcción de una Universidad Tecnológica en dichos predios, trabajos que deberán dar inicio antes de que concluya la presente administración municipal.

**NOVENO.-** Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, 171, 172, 203, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV y XI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120,



130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza que **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV** transmita de manera no onerosa al Municipio de Juárez, Nuevo León, la propiedad de los predios, la primera es predio de 84,000.00 mts2 (ochenta y cuatro mil metros cuadrados), con expediente catastral 66-000-148, la segunda, del predio con expediente catastral 66-000-159, y que se encuentra contiguo al antes referido tiene una superficie total de 107,100.00 mts2 (ciento siete mil cien metros cuadrados), dando un total de 191,100.00 mts2 (ciento noventa y un mil cien metros cuadrados); los cuales en caso de ser necesario deberán ser cedidos a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para la construcción de una **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**, misma que deberá iniciarse antes de que concluya la presente administración municipal.

**SEGUNDO.-** El porcentaje que debe ser cedido por parte de **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV**, a favor del municipio de **JUAREZ, NUEVO LEÓN**, a que se hace referencia en el inciso a) del artículo 203 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, para los nuevos desarrollos habitacionales que la personal moral **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV**, lleve a cabo dentro del territorio, se reducirá paulatinamente, sin embargo bajo ninguna circunstancia deberá restarse el porcentaje correspondiente a las áreas verdes, de tal manera que para los subsiguientes desarrollos habitacionales que la persona moral antes indicada realice dentro del territorio de este municipio se le descontarán las 16 dieciséis hectáreas de forma gradual conforme vaya realizando nuevos fraccionamientos o bien se realizarán contratos bajo las figura de permuta o el que sea más conveniente para el mismo fin.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, gírense las instrucciones a las dependencias municipales correspondientes a fin de que se lleven a cabo los trámites administrativos y convenios respectivos, incluyendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano municipal.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ";**  
**JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. COMISION DE**  
**HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; C. LUIS MANUEL SERNA**  
**ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. FELIX CESAR**  
**SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISION; C. LUCIA**

**GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS**

Posteriormente, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo el dictamen presentado con anterioridad misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 07**

**CON DIECISEIS VOTOS A FAVOR, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN QUE SIRVE DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTE TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza que **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV** transmita de manera no onerosa, al Municipio de Juárez, Nuevo León, la propiedad de los predios, la primera es predio de 84,000.00 mts2 (ochenta y cuatro mil metros cuadrados), con expediente catastral 66-000-148, la segunda, del predio con expediente catastral 66-000-159, y que se encuentra contiguo al antes referido tiene una superficie total de 107,100.00 mts2 (ciento siete mil cien metros cuadrados), dando un total de 191,100.00 mts2 (ciento noventa y un mil cien metros cuadrados); los cuales en caso de ser necesario deberán ser cedidos a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para la construcción de una **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**, misma que deberá iniciarse antes de que concluya la presente administración municipal.

**SEGUNDO.-** El porcentaje que debe ser cedido por parte de **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV**, a favor del municipio de **JUAREZ, NUEVO LEÓN**, a que se hace referencia en el inciso a) del artículo 203 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, para los nuevos desarrollos habitacionales que la personal moral **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV**, lleve a cabo dentro del territorio, se reducirá paulatinamente, sin embargo bajo ninguna circunstancia deberá restarse el porcentaje correspondiente a las áreas verdes, de tal manera que para los subsecuentes desarrollos

habitacionales que la persona moral antes indicada realice dentro del territorio de este municipio se le descontaran las 16 dieciséis hectáreas de forma gradual conforme vaya realizando nuevos fraccionamientos o bien se realizaran contratos bajo las figura de permuta o el que sea más conveniente para el mismo fin.

**TERCERO.-** Girese las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, girese las instrucciones a las dependencias municipales correspondientes a fin de que se lleven a cabo los trámites administrativos y convenios respectivos, incluyendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano municipal.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento pasa al siguiente punto del orden del día:

#### VIII. - ASUNTOS GENERALES.

Para lo cual, tienen ustedes el uso de la palabra".

Haciendo uso de la palabra el regidor Félix César Salinas Morales manifiesta lo siguiente: "Buenos día a todos con su permiso solamente para comentar el tema que acabamos de aprobar me parece algo grande, verdad, se batalla por que a veces las exigencias de la ciudadanía a veces no tiene mucho eco pero en este caso yo creo que si es y gracias al esfuerzo de los compañeros que aprobaron este proyecto este dictamen de llevar a cabo esta universidad, que si es algo muy importante para Juárez nos lo está pidiendo la ciudadanía como lo repito esperemos que yo creo que si dar el banderazo oficial en la construcción en esta administración de esta universidad, quizá a lo mejor no lo veamos terminada en esta administración pero sin embargo nosotros hicimos posible la realización de la misma y por supuesto encabezando usted el proyecto este Señor Alcalde que nos da mucho gusto y lo felicitamos de ante mano".

Posteriormente el Presidente Municipal Heriberto Treviño Cantú manifiesta: "Muchas gracias Félix y agradecerles a todos la confianza que nos brindan con éste dictamen aprobado, la verdad es que ha sido un año de estar tocando puertas en México y hoy se logra que nos den el sí; ya vinieron a ver los terrenos, los espacios; la semana pasada estuvimos en México y logramos que nos acompañara el Secretario de Educación del Estado, las gestiones también de la Senadora Cristina Diaz hay que reconocerlo, en México también no estivo ayudando mucho en el tema de la Secretaría de Educación, el Subsecretario de Educación estuve con él, con el Subsecretario Jara y otras gentes que nos ayudan ahí para estar al pendiente de nuestro municipio y logramos esto que yo creo que va a ser de mucho beneficio, porque hay jóvenes que ya no tienen la oportunidad de seguir estudiando una vez que terminan la preparatoria, pero con esta Universidad que va a tener diferentes carreras y que va a ser bilingüe, que va a tener idiomas, francés e inglés y algunas

cosas más, nos va a ayudar demasiado, y bueno logarnos que hubiera una inversión también del Gobierno Francés para nuestro Municipio, vendrá gente de la Embajada Francesa a invertir aquí en nuestro Municipio cuando demos el banderazo, yo creo que la próxima semana, son logros que sé que en el futuro estarán plasmados todos los nombres de nosotros con una gran huella que hemos dejado en nuestro Municipio con diferentes cosas. Quiero agradecerles a todos esa confianza y sigamos con esa misma entereza y dedicación porque algún día las nuevas generaciones van a saber lo que aprobamos aquí. Muchas gracias a todos por su apoyo”.

Acto seguido la Regidora Diana Ponce Gallegos hace uso de la palabra y da lectura al siguiente documento:

28 nov 2017  
Júrez, Nuevo León

Lic. Heriberto Treviño Cantú, Presidente Municipal de Juárez, N.L. Y Honorable Cabildo  
Se han presentado ante mí, vecinos de la colonia Riviera del Sol, solicitando sea su voz en las siguientes inquietudes e inconformidades a las cuales doy lectura:

- 1.- Existe un problema de colonos y que involucra a la constructora actual que por nombre lleva Grupo PROHABIMEX y de Inmobiliaria HABIMIL S.A. de C.V., en la cual el primer proyecto que determina las calles de Orión, Dorado, Géminis y Hércules, alegan que les vendieron ese sector como privado (hace ya más de 10 años) motivo por el cual ellos levantaron una barda divisoria entre el día 18 al 20 de noviembre de 2017 en la calle Orión y Leo sin permiso de obra del Municipio de Juárez y sin el consentimiento de los colonos que vivimos en el segundo proyecto de la colonia Riviera del Sol que abarca las calles de Draco, Hydra y Leo, ocasionando daño a la calle y el libre tránsito tanto de peatones como de carros a lo que estamos inconformes ya que para el municipio las siete calles conforman una Colonia sin sectores.
- 2.- Les informamos que estamos sin alumbrado público desde hace tres meses, aun y cuando se han hecho innumerables reportes a la dependencia correspondiente sin tener respuesta, esto hace un problema de inseguridad ya que están pasando personas en bicicleta que no son de la colonia y en repetidas ocasiones, cuando se les ha detectado se les pide que se retiren, pero existe la incertidumbre de que estén intentando robar alguna de nuestras casas.
- 3.- la plaza del segundo proyecto de Riviera del sol quedó inconclusa no tiene bancas, cancha no delimitada e incluso tiene hundimientos y fracturas del concreto, y faltan juegos para recreación deportiva, también se ha hecho el reporte a la dependencia, pero no hacen caso ni para el mantenimiento de las áreas verdes dando lugar hacerlo por nuestra cuenta ya que por miedo a la proliferación de insectos y zancudos y a la mala imagen que pudiera dar.
- 4.- las casas presentan daño estructural como fractura de paredes, transaminación de agua por defectos de tubería o mal impermeabilización en los techos o paredes exteriores la Constructora hizo caso omiso a nuestras quejas esperando a que pasara el tiempo de la garantía apagándose a esa cláusula y afectándonos a nosotros como clientes.

Posteriormente el Presidente Municipal manifiesta: “Si no lo hace llegar por favor y nosotros con todo gusto le damos seguimiento”

Toma el uso de la palabra la Lic. Lucy Campos y manifiesta: “Si me pueden hacer llegar una copia también para estudiarlo de antemano les comento que revisaremos el permiso de cerras esa colonia como lo piden y a final de cuentas se lo presento a los regidores que son quienes deben estudiar estos casos”

Acto seguido el regidor Gerardo Garza Vallejo toma el uso de la palabra y manifiesta: “Quiero agradecerle también las bendiciones y las ayudas que nos ha traído a nuestro Municipio, ahora con esta nueva Universidad que trae, y secundar el tema del compañero Félix, y muchas gracias por todo Licenciado, por todas las bendiciones que ha traído”.

*(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top left and several smaller ones at the bottom.)*

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicitara el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Heriberto Treviño, toma el uso de la misma y manifiesta: "No habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día

**IX.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Por lo cual, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 09:46 nueve horas con cuarenta y seis minutos del día 28-veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, firmando los que en ella intervinieron."

C. HERIBERTO TREVIÑO CANTU,  
Presidente Municipal

C. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN,  
Secretaria del R. Ayuntamiento


C. JUAN GERARDO MATA RIVERA,  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,  
Sindico Primero

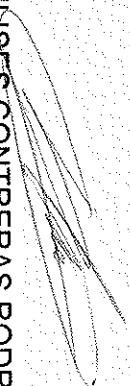
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,  
Sindica Segunda

Handwritten signatures of the officials mentioned in the text, including Heriberto Treviño Cantu, Maria de la Luz Campos Aleman, Juan Gerardo Mata Rivera, Luis Manuel Serna Escalera, and Edna Mayela Silva Aleman.

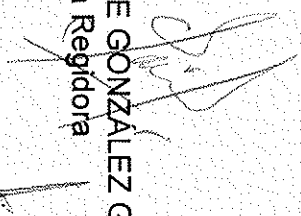




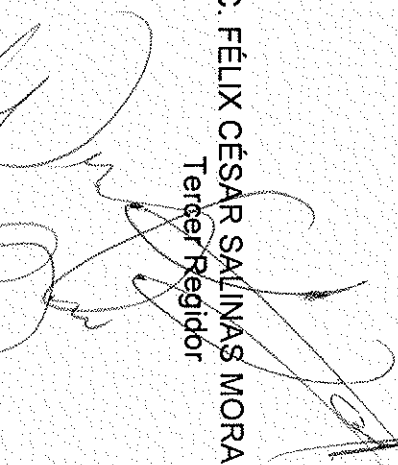
C. UNISES CONTRERAS RODRIGUEZ,  
Primer Regidor



C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,  
Segunda Regidora



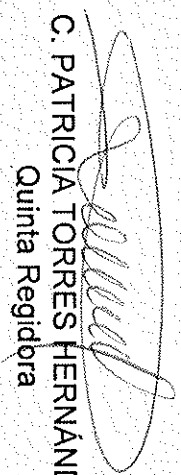
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES,  
Tercer Regidor



C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA,  
Cuarta Regidora



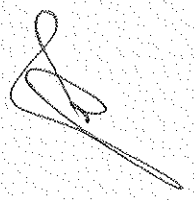
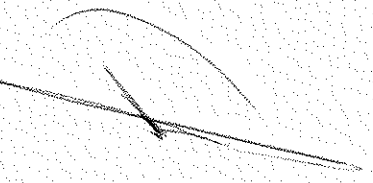
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ,  
Quinta Regidora



C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA,  
Sexto Regidor



C. GERARDO GARZA VALLEJO,  
Séptimo Regidor



C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO,  
Octava Regidora



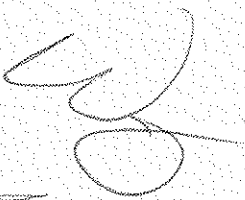
C. JOSÉ GUADALUPE GUJARDO CORTÉS,  
Noveno Regidor



C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN,  
Décima Regidora



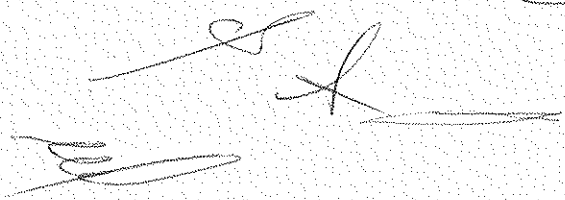
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS,  
Décimo Primer Regidor



C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ,  
Décima Segunda Regidora



C. ERNESTO SUÁREZ, GONZÁLEZ,  
Décimo Tercer Regidor



C. DIANA PONCE GALLEGOS,  
Décimo Cuarta Regidora



Página 20/20, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la SEXAGESIMA SEGUNDA Sesión (Ordinaria) del Ayuntamiento Administración 2015-2018, celebrada el día 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

